Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

diez, y siete de mayo de mil setez.s setenta y nuebe
Los S.res D.n Fran.co Nuñez Robles Coron.l de Infant.a Go-
vern.or y Just.a mat.r de ella, y las de su Partido p.r
su Mag.d, D.n Fernando Marin, Perez Piñero Alfe-
rez mat.r, D.n Diego Marin, y Matheo Algua
cil mat.r en Prop.d, D.n Mathias Antonio Ma
rin Fiel Executor, D.n Pedro Bermudez, y
Marin, D.n Pedro Angosto Morote Pror.
Sindico Gral. Perp.o Convoc. y Voto en su Ayun
tam.to, D.n Juan Marin Ordonez y D.n Ant.o
Falcon del Portal Depositario Gral. Rex.es
y Fulgencio Falcon, y Marin Diputado y
D.n Fran.co Marin Garnica Sindico Persone
ro del Publico, Conzejo, Just.a y Regim.to de
esta dha V.a estando Juntos, y Congregados en
sus Salas Consistoriales p.a Conferir, y tratar
lo Conben.te a ambas Magestades Vien y Uti-
lidad de esta Republica, acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to dho S.or Govern.or hizo Pres.te se
halla su SS.ria con noticia de q.e el Charco, que se
dize del Cabezo Redondo es Conzejil y por lo
mismo comun a todos los vezinos, y Azendados
de esta V.a con Dro. a poder abrebar sus aguas
y usar de ellas para el consumo de sus
Labranzas y q.e restringiendose como por el Decre